

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2021-000788-00 Ejecutivo de CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S. contra CARLOS JULIO FLOREZ SANCHEZ

Vista la anterior solicitud de corrección del auto de mandamiento de pago calendado 18 de abril de 2022, visible al folio 32 del cuaderno 1, en cuanto al número del pagaré, el cual es NB034397 y no como allí quedó consignado, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, y comoquiera que la misma es procedente el juzgado, con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

1°. CORREGIR el ordinal **PRIMERO** del auto de mandamiento de pago calendado 18 de abril de 2022 -folio 32 a 33 digital-, en cuanto al número del pagaré base de la acción, el cual es **NB034397** y no como allí quedó consignado.

2°. MANTENER incólume los demás apartes de la providencia bajo estudio.

3°. ORDENAR que se notifique esta providencia conjuntamente con el auto de mandamiento de pago de fecha 18 de abril de 2022, , en los términos del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o alternativamente de acuerdo con lo contemplado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

4°. REMITIR al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante la respuesta emitida por el administrador SIETT de COTA, Cundinamarca, folios 17 a 20 del cuaderno 2.

NOTIFIQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.114 Hoy 29 de agosto de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz